



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 047 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 214-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 16 de marzo del 2018 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 056-2018-GRA/PEMS.GE-OA-URH de fecha 08 de febrero del 2018, el Gerente Ejecutivo encarga al señor Arquitecto Elfri José Ortiz Talavera, a partir del 09 de febrero del 2018 las funciones de Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, el señor Arquitecto Elfri José Ortiz Talavera solicita del pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 214-2018-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 16 de marzo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración comunica que el señor arquitecto Elfri José Ortiz Talavera, a partir del 09 de febrero del 2018 se le ha encargado las funciones de Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

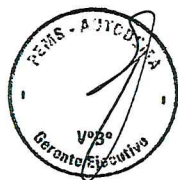
Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - vía reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar, las funciones de Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, al arquitecto Elfri José Ortiz Talavera, con efectividad desde el 09 de febrero del 2018.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, hasta que se mantenga la encargatura encomendada.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

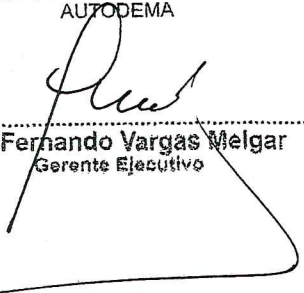


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTE** (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1145851
EXP	757087